

RAD: 2022-00055.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DEMANDA PRINCIPAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, representante legal judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, en escrito de 27 de abril de 2022, manifiesta lo siguiente:

En La demanda inicial se ordenó el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES según Auto de 27 de agosto de 2021, esto es desembargo de los dineros debitados a mi representada a partir de diciembre 9 de 2020, en cumplimiento a lo previsto sobre la caución judicial aportada mediante póliza judicial No. 1010-1097043-01 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA.

Posteriormente, a través de memoriales de agosto y octubre 20 de 2021 solicitamos la DEVOLUCION de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000), según medidas de embargo practicadas, lo que no ha ocurrido hasta la fecha. Solicitud que reiteramos para que se proceda a la elaboración del título judicial correspondiente a favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA con NIT 890-903.407-9 con facultad para recibirlo por parte de la suscrita y allegarlo a la Aseguradora.-

Por lo anterior, solicita desde ya que en la oportunidad procesal se regulen por su Señoría, los perjuicios derivados de dichas medidas que se surtan dentro del presente proceso que registra acumulación de dos demandas a la inicial; perjuicios a reconocer conforme lo establece el artículo el numeral 10 del art. 597del CGP.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutada, el despacho ordenará que se oficie al Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla, para que proceda a la conversión de los títulos existentes en este proceso, y los coloque a disposición de este despacho.

Es por ello que el juzgado

RESUELVE

UNICO: OFICIAR al Juzgado Décimo Civil Municipal Oral De Barranquilla, para que proceda con la conversión de los títulos existentes en este proceso, y los coloque a disposición de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef07297acab48b79bc907c82ef0b8e255d4b664025f23902bacdc231b003577**

Documento generado en 05/05/2022 04:05:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**